

Mindefensa negó en Congreso que ‘falsos positivos’ vayan a justicia militar. Congreso votó proyecto.

El Gobierno rechazó este miércoles en la noche, durante la votación en último debate en el Senado de la reglamentación del fuero militar, el informe de Naciones Unidas que criticó duramente este proyecto y que lo calificó como una “noción distorsionada del Derecho Internacional Humanitario”.

El ministro de Defensa, Juan Carlos Pinzón, sin referirse directamente al documento de la ONU revelado por EL TIEMPO, aseguró que la iniciativa responde a compromisos internacionales de Colombia en materia de DD. HH. y que, además, las recomendaciones esbozan argumentos “desactualizados” porque, entre otras cosas, los ‘falsos positivos’ no irán a la justicia militar.

“Me sorprenden y aterran argumentos de organizaciones internacionales”, precisó Pinzón, quien agregó que “actuamos con soberanía plena” en la redacción del texto, que, además, “ha tenido modificaciones”. Advirtió, sin referirse a nadie en concreto, que existen “posiciones que buscan generar obstáculos”.

En esto lo respaldaron los ponentes de la iniciativa, los senadores Juan Manuel Galán (liberal) y Juan Carlos Vélez (‘la U’), quienes indicaron que en la reforma constitucional sobre el fuero, aprobada el año pasado, esas inquietudes ya quedaron aclaradas. “Es una injerencia directa de las Naciones Unidas en nuestros asuntos propios”, enfatizó Vélez.

Estas precisiones se dieron en el último debate del fuero militar en el Senado, donde fueron aprobados la totalidad de los artículos. Luego de la votación en la Cámara de Representantes deberá ser conciliado entre las dos corporaciones, a menos que los representantes acogen 15 modificaciones que introdujo el Senado para evitar tener que conciliar. Finalmente, pasará a estudio de la Corte Constitucional.

Entre otros temas, se especificó que la Fiscalía o la justicia castrense tendrán la carga de la prueba para juzgar a uniformados, y se le dio a la Fuerza Pública la facultad para tener iniciativa en el ataque contra grupos ilegales. También se tipificó el delito de ejecución extrajudicial para juzgar los denominados ‘falsos positivos’.

Un artículo polémico aprobado fue el que establece que una persona dejará de ser

“un blanco legítimo” para los uniformados “siempre y cuando se abstenga de continuar con actos violentos o amenazas” luego de ser capturada o vencida.

El senador del Polo Parmenio Cuéllar criticó que si una persona ya está en estado de indefensión, pero lanza amenazas verbales, aún quedará expuesta a ser un blanco legítimo por parte de la Fuerza Pública.

Algo que desató polémica fue el artículo 55, que estableció que la Procuraduría será el disciplinador de los jueces castrenses, lo que deja al Ministerio Público, según los críticos, con autoridad definitiva sobre los procesos contra los uniformados.

Beneficios a secuestrados

La plenaria del Senado aprobó este miércoles, en último debate, un proyecto que les permite a los militares y policías que han estado secuestrados que, para efecto de retiro y pensión, se les cuente como doble el tiempo que hayan permanecido plagiados.

El ponente de la iniciativa en el Senado, Guillermo García Realpe, dijo que, además de este beneficio, “también podrán acceder de forma prioritaria a la asignación de vivienda y se les garantizará tanto a ellos como a sus hijos el ingreso a instituciones educativas de primaria, secundaria y universitaria”.

El proyecto cobija a quienes hayan sido secuestrados entre el primero de enero de 1990 y el momento en que entre en vigencia.

REDACCIÓN POLÍTICA

http://www.eltiempo.com/politica/fuero-militar-gobierno-rechaza-informe-de-onu_12865803-4